

Remunciado

91-9

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1905

Expediente de registro

NÚMERO 1848

Para la mina de Hierro nombrada
"San José"



Del término de Gorrieta

Interesado

D. Luis María Portugal y Berando

Representante

D.

Vecindad

Leizor (Pimpurcoa)

Vecindad

Número de pertenencias.....

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Presente
poder

Numero de Orden = mil ochocientos cuarenta y ocho

Excmo Señor Gobernador civil de la pro-
vincia de Navarra

Don Maria Portugal y Berrondo, vecino
de Renteria, Guipúzcoa, provisto de cédula
personal de octava clase, número sesenta y dos,
expedida por la Alcaldía de dicha Villa en
dos y siete de Agosto del año último, a T. E. con
el debido respeto

Expone que desea obtener doce portenonias
de mineral de hierro para la mina titulada
San José, sita en el término municipal de Goi-
ructa, Navarra en el punto llamado Tiro, ha-
ciendo la designación en la forma siguiente.

Se tomará como punto de partida la
boca de una galería antigua que se encuentra
a doce metros de la orilla del río Urmeka ha-
cia el Este, y con visos al caserío Luga del tér-
mino de Arano en direccion al Sur y desde es-
ta se medirán cien metros al Norte colocando
se la primera estaca de primera a segunda
quinientos metros al Este: de segunda a tercera
doscientos metros al Sur: de tercera a cuarta seis

cientos metros al Norte; de cuarta a quinta
doscientos metros al Norte, y de quinta a se-
senta o cien metros al Este para llegar a donde
se encuentra la primera estaca, corriendo así el
perímetro de las doce posesiones solicitadas.

En su virtud sernegea V. E. se
digne admitir esta denuncia y ordenar se de-
marcadas la misma a su debido tiempo para
los efectos oportunos.

Por lo que quedará enteramente agra-
decido.

Dios guarde a V. E. muchos años
Por no saber firmar el interesado, á su ruego

Manuel Badia

Ponterín 20 de Mayo de 1903

Di

Agencia Prometida en este Gobierno y Sección de Fomento a las diez horas y veinte minutos del día de hoy.

Acompaña carta de pago de ciento sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos que con las siete y cincuenta céntimos que entrego en metálico al interesado del cinco por ciento, componen el importe total del depósito que previene el vigente Reglamento.

Pamplona veintiocho de Marzo de mil novecientos cinco.

El Oficial de la Sección
Rubio Salvador

Sr. Gobernador

Informe El Secretario que suscribe, cumpliendo la obligación que le impone el artículo 16 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, tiene el honor de proponer a V.S. se admita, salvo mejor derecho, con carácter definitivo y sin perjuicio de tercero, la solicitud de registro que antecede, por haber llenado hasta ahora el peticionario los requisitos legales.

Pamplona veintiocho de Marzo de mil novecientos cinco.

El Secretario

A. de J. *de J. J. J.*



Pro

videncia Se admite esta solicitud de registro salvo mejor
derecho y con carácter definitivo, sin perjuicio de tener
o por haber presentado el interesado carta de pago
de ciento cincuenta y dos pesos y cincuenta centimos.
Anótase en el libro correspondiente, publíquese en
el Boletín Oficial de la provincia, remítase edic-
to al Alcalde de Gorneta, colóquese otro en
la tablilla de anuncios de este Gobierno civil
para que ambos estén expuestos al públi-
co por espacio de treinta días, según previene
el artículo 17 del vigente Reglamento.

Pamplona veintiocho de Marzo de mil
novecientos cinco.



El Gobernador

Ortega

Diligencia Con esta fecha se remiten edictos a la Imprenta
provincial para su inserción en el Boletín Oficial de la
provincia y al Alcalde de Gorneta para su exposi-
ción al público por espacio de treinta días que pre-
viene el Reglamento.

Pamplona veintinueve de Marzo de mil novecientos
cinco.

El Oficial de la Sección

Pablo Sabado



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número *1113*

"San Jose"
(n.º 1848)

Remito á V. el adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de ~~sesenta~~^{treinta} días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 29 de *Marzo*

de 190. 6

Hecho

Sr. Alcalde de

Gorrieta

ra] de Nuevo
al

sita en el paraje llamado

Tengo el honor de
devolver a V. S. el
plimentado de edic-
to de la mina nom-
brada "San José" sita
en jurisdicción de
esta Villa.

Dios que a V. S. m. p.
Goiatá 3^{er} de Mayo 1905

El Alcalde
Esteban Anstibel



Mayo 3/1905
Mueve a su expediente

do
A la persona

M. C. Sr. Gobernador civil de Navarra
Pamplona

Número 1848

A.

Alvaro de Juana y Fonseca, Secretario del
Gobierno Civil de Navarra.

Hago saber: Que por D. Luis M^o Portugal y Berando
vecino de Peñatería (Guipúzcoa) se presentó en este Gobierno de provincia á las diez
horas y veinte minutos del día veintiseis de Marzo
de mil novecientos cinco una solicitud de registro de doce
pertenencias de la mina nombrada "San José" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Giro que linda
al

término jurisdiccional de Goñeta distrito municipal de id
terreno perteneciente a; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida
la boca de una galería antigua que se encuentra á
doce metros de la orilla del río Urumea hacia el E.
y con vista al caserío Suga del término de Arano en dire-
cción S. y desde esta se mediarán los metros al N. colocándo
se la 1^a estaca; de 1^a á 2^a 800 metros al E.; de 2^a á 3^a 200 me-
tros al S.; de 3^a á 4^a 600 metros al O.; de 4^a á 5^a 200 metros al
N.; y de la 5^a á 6^a los metros al E. para llegar á la 6^a esta-
ca, quedando así cerrado el perimetro de las doce perten-
encias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 21 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona veintiseis de Marzo de mil novecientos cinco

Alvaro de Juana

Don Esteban Arratibel y Chegaray, Alcalde
Constitucional de la Villa de Guixueta

Certifico: Que el presente dicto de la
mina nombrada "San José" sita en jurisdicción
de esta Villa ha estado de manifiesto al pú-
blico por espacio de treinta días, no habien-
dose presentado reclamación alguna.

A para que conste y obre los efectos
oportunos expido la presente en Guixueta
a primer de Mayo de mil novecientos cinco



El Alcalde
Esteban Arratibel

Número 1848

7

Alvaro de Luana y Fonseca, Secretario del Gobierno
Civil de Navarra.

Hago saber: Que por D. Luis de Portugal y Bermejo
vecino de Pamplona (Guipúzcoa) se presentó en este Gobierno de provincia á las diez
ocho horas y veinte minutos del día veintiseis de Marzo
de mil novecientos cinco una solicitud de registro de doce
ocho pertenencias de la mina nombrada "San José" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Trébo que linda
al

término jurisdiccional de Gorrieta distrito municipal de id.
terreno perteneciente

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida
la boca de una galería antigua que se encuentra á
doce metros de la orilla del río Urdumea hacia el E. y
con vista al caserío de Iruja del término de Arano en dire-
cción S. y desde esta se medirán los metros al N. colocan-
dose la 1ª estaca; de 1ª á 2ª 800 metros al E.; de 2ª á 3ª 200 me-
tros al S.; de 3ª á 4ª 800 metros al O.; de 4ª á 5ª 200 metros al N.;
y de la 5ª á la 6ª 100 metros al E. para llegar á la 1ª estaca, que
dando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias soli-
citadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 21 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona veintiseis de Marzo de mil novecientos cinco

Alvaro de Luana

Diez
6

Licencia El presente edicto ha estado expuesto al público
por espacio de treinta días en la tablilla de anuncios
de este Gobierno Civil sin haberse presentado ninguna
reclamación

Pamplona tres de Mayo de mil novecientos cinco



El Secretario

[Signature]

Decreto Transcurrido el periodo de publicidad, remítase
a la Jefatura de Minas para su demarcación

Pamplona tres de Mayo de mil novecientos cinco



El Gobernador

[Signature]

Se recibe con este poder, y en la misma
se anuncia demarcación del 10 al 14
del corriente

San Sebastián 5 Mayo 1905

El Jefe

[Signature]



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)



Tengo el honor de devolver adjunto a manos de V. S. el expediente de la mina 'San José' (n.º 1848) del término de Guiruet, con acta de suspensión de demarcación, e informe de esta Jefatura.

Dios que a V. S. int. S.
San Sebastián 11 Mayo 1905.

El Ingeniero Jefe
Mariano Anasor

Jr. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra,

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Acta de suspensión de demarcación de la mina de
de hierro titulada San José número mil ochocientos
cuarenta y ocho.

Al día de Mayo de mil novecientos cinco, yo
el Ingeniero D. Fernando Molina, acompañado
del Abogado temporal D. Félix Gorospe, me constituí
en término de Corrieta y en paraje que
llaman Trero, con objeto de practicar la de-
marcación de doce pertenencias solicitadas por
la referida mina "San José".

Concurrieron al acto los testigos Don Juan
Mocoreca vecino de Truro y D. José Trave,
vecino de Hernani, con el registrador Don
Luis M.^a Portugal, y estando todos presentes
manifestó el interesado que hacía renuncia
de todos los derechos adquiridos y
en su vista suspendo la operación firman-
do con uno todos los concurrentes que
saben hacerlo.

Fernando Molina, Félix Gorospe

José Trave

Por mí y por el interesado que no
puede firmar Juan Mocoreca

Informe

Al Sr. Gobernador civil de Navarra

En vista del acta que precede, por el Sr.
Ordinero la reunión de la mina (a. 1848) "San José"
de Gorneta, declarando franco y registrable el
terreno, publicando en el Boletín oficial tal
declaración. No, sin embargo, se reservan resolver
como siempre, lo que estime más acertado,

San Sebastián 11 de Mayo de 1905

El Ingeniero D.
Manuel Pizarro



En igual fe se devuelve al Sr. Gobernador civil de
Navarra



Manuel Pizarro

De

creto

De conformidad con el dictamen de la Jefatura de minas, y lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento vigente, se admite la renuncia del registro minero titulado "San José" (Nº 1848) sito en término de Goirieto declarando cancelado el expediente y franco y registrable el terreno solicitado. Publíquese en el Boletín oficial de la provincia y dese cuenta a la Administración especial de Hacienda para la devolución del Depósito.

Pamplona trece de Mayo de mil novecientos cinco



El Gobernador

[Signature]



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

—

MINAS

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 662



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. Manuel
Martín, habilitado de
la Jefatura de minas

la cantidad de 142

pesetas 50

céntimos á que asciende el depósito que en 28
de Marzo de 1905 constituyó
en la Caja de esa Depositaria á disposición de
mi autoridad para gastos de demarcación de
la mina de bielzo de 12 perte-
nencias titulada San José
(n.º 1848) y cuyo res-
guardo señalado con los números 13 de
entrada y 31 de registro es adjunto, ro-
gándole me acuse el oportuno recibo para unir-
lo al expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 5 de Junio de 190 5

Jeco

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA.

ESPECIAL DE HACIENDA
EN LA
Provincia de Navarra

Número 1484

Junio 8/909

A sus antecesoras

do
do
do

Con la comunicación de V. S. fecha 5 del actual se ha recibido en esta Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. 15 de entrada y 21 de registro del depósito de 100 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 28 de Marzo por D. Manuel Martínez para gasto a demer-
cación
de la mina de hierro de 12 pertenencias titulada San
José y cuya devolución me interesa.
Dios guarde á V. S. muchos años.
Pamplona 6 de Junio
de 190 5

Guillermo Martínez

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

11